



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 ABR 2026

ACTA N° 8

RES. N° 0740/026

EXP: 2025-25-1-005191

DBH / sd/17m

**VISTO:** La Resolución N° 82/026, Acta N° 2 de fecha 10 de febrero de 2026 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo, a solicitud del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), se dispuso autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y el pago de viáticos al interior del país para el año 2026 a favor de los funcionarios dependientes, asociados a la distribución de equipamiento a centros educativos, de la Unidad Coordinadora de dicho Programa, por un monto de hasta \$ 476.388 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho), equivalentes a 108 viáticos del 100% a valores del año 2025.

II) Que asimismo en Resuelve 2) se autorizó a la Unidad Financiero Contable del PAEMFE a liberar partidas mensuales contra rendición de cuentas a favor del Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central por el monto citado precedentemente, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección de la División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera informa que respecto de lo resuelto, desde el punto de vista económico y financiero, no resulta viable la liberación de partidas internas dentro de una misma Unidad Ejecutora bajo la modalidad de "partidas a rendir" entre áreas integrantes de la misma, en virtud de los procesos administrativos y de rendición ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

II) Que la aplicación de dicho procedimiento implicaría una doble ejecución de los fondos administrados, dado que el PAEMFE otorgaría una partida a rendir, y la División Hacienda efectuaría la

ejecución correspondiente mediante el pago de viáticos con los fondos asociados al Fondo Rotatorio.

III) Que de lo expresado surge que se genera duplicidad en la administración financiera de los recursos, lo que torna inviable la aplicación del procedimiento aprobado en la resolución mencionada.

IV) Que además consigna que en materia de viáticos institucionales División Hacienda mantiene la gestión administrativa y el control de las liquidaciones correspondientes a los viáticos, lo cual resulta necesario a efectos de asegurar la adecuada verificación de los extremos normativos y de control interno establecidos en la reglamentación vigente.

V) Que de la misma forma, se actúa respecto de la gestión financiera de los recursos correspondientes al Fondo Rotatorio, así como a los créditos presupuestales asociados al mismo.

VI) Que la Unidad Ejecutora constituye una única unidad administrativa a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas, con independencia de la organización interna de sus programas o dependencias, por lo que los procedimientos de liquidación y control de gastos deben observar criterios uniformes dentro de la órbita institucional.

VII) Que el PAEMFE cuenta con una estructura interna compuesta por una Tesorería responsable de la administración de los fondos financieros y un Área Presupuestal que permitiría mantener la ejecución presupuestal y financiera del gasto dentro del propio Programa, sin afectar la gestión administrativa de los viáticos que corresponde a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera.

VIII) Que por lo expresado se concluye que, si bien los Programas cuentan con una estructura administrativa propia para la gestión de gastos corrientes e inversiones, mantienen dependencia técnica ante la Gerencia Financiera del Consejo Directivo Central en lo que refiere a los procedimientos presupuestales, financieros y de control institucional.

IX) Que asimismo, la asignación de la ejecución del gasto entre ambas áreas implicaría una duplicación en la ejecución de los recursos, lo cual resulta improcedente desde el punto de vista de la gestión presupuestal y/o financiera.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

X) Que se entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 82/026, Acta N° 2 de fecha 10 de febrero de 2026 del Consejo Directivo Central y proceder de acuerdo a lo indicado por la Dirección de la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 82/026, Acta N° 2 de fecha 10 de febrero de 2026 del Consejo Directivo Central.


2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y el pago de viáticos al interior del país para el año 2026 a favor de los funcionarios dependientes, asociados a la distribución de equipamiento de centros educativos, de la Unidad Coordinadora del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, por un monto de hasta \$ 476.388 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho) equivalentes a 108 viáticos del 100% a valores del año 2025.

3) Encomendar a la División Hacienda la gestión, liquidación y control de los viáticos correspondientes, en el marco de sus competencias institucionales.

4) Disponer que el Programa PAEMFE realice la ejecución presupuestal y financiera del gasto correspondiente, por un monto anual de hasta \$ 476.388 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho), equivalentes a 108 viáticos del 100% a valores del año 2025, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Área de Contabilidad Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.

Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.



Mag. Prof. Sandra Cunha Rau  
Secretaria Administrativa  
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP – CODICEN